base, los tres grados de la Masonería Universal, Aprendíz, Compañero y Maestro.

2ª Una comision nombrada al efecto, presentará las bases ó reglas generales para el establecimiento del Rito.

Admitidas y puestas á discusion, despues de un exámen escrupuloso de ellas, fueron aprobadas y se procedió á nombrar la comision, que la formaron los hh.·. Mateos José María, Rinaldi Cayetano y Luelmo Luis.

Se recomendó á la comision tuviera presente para sus trabajos, que la Masonería debia ser en el siglo XIX lo que fué en su nacimiento, respecto de sus dogmas que son eternos.

CAPITULO VII.

Fundacion definitiva del Rito Nacional Mexicano, en México; sus leyes generales presentadas por la comision nombrada para formarlas.

En 22 de Agosto de 1825 en el Oriente de México, reunidos los fundadores del Rito para ver y discútir las bases ó reglamentos generales que presentó la comision, declararon solemnemente:

1° Que el Rito Nacional Mexicano quedaba establecido regularmente en derecho, por el que tenian los miembros que lo formaban, masones regulares de ritos aceptados; que dicho Rito era por lo mismo en su régimen interior, libre é independiente de cualquiera otro del globo, como lo es la nacion mexicana de las demás potencias.

2° Que el gobierno de este Rito residiria en un Sup.·. Gran Oriente, y Gran Logia Nacional Mexicana, y que se consideraria como ilegal á cualquiera reunion que trabajara bajo las formas del Rito, sin haber tenido cédula legalizada para ello.

3º Que los grados simbólicos serian los mismos en número, que en todos los ritos establecidos y que forman la masonería universal, es decir, Aprendiz, Compañero y Maestro, y los grados altos seis, formando el todo nueve, cuyos títulos designaria el reglamento general, así como sus atribuciones y deberes.

ARTS Split Pro

4° Que en cualquiera ciudad auuque no fuera capital de Estado, si llegaban á reunirse cinco LL.·. particulares, regularmente constituidas, con credenciales de GG.·. LL.·. se podria instalar una G.·. L.·., sin que por eso pudiera haber mas que una G.·. L.·. en cada Estado.

5° Que la masonería mexicana no tendria otro objeto, que trabajar por despertar en nosotros los sentimientos de la mas pura humanidad, y la práctica de todas las virtudes, elevando al hombre al nivel del hombre mismo, y enseñando á respetar y amar lo que la virtud y la sabiduría consagran á la humanidad, como verdades eternas; estableciendo tambien en los misterios simbólicos, los lazos que unen á los miembros de la gran familia, para tenerlos siempre reunidos, bajo los auspicios de la concordia y la verdadera fraternidad,

Estos cinco artículos fueron los que formaron la acta constitutiva del Rito Nacional Mexicano, y sobre sus bases se levantó el grandioso edificio que hoy admiramos y que fué consagrado A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.

Fundado el Rito Mexicano se procedio á formar el reglamento general, el cual consta de veintinueve secciones divididas en ciento treinta y tres artículos, en que se declara la independencia y autonomía del Rito, que los masones en él recibidos, se denominarian mexicanos y no de otro modo; que los grados de que se forma son nueve, Aprendiz recibido, Compañero, Maestro, Maestro Aprobado, Caballero del Secreto, Caballero del Aguila Mexicana, Perfecto Artífice, Gran Juez, y Gran Inspector General de la Orden: por último, se trata de la organizacion de Logias simbólicas, así como del gobierno de ellas.

Aprobadas las bases de la constitucion orgánica y del reglamento general, quedó instalada la masonería mexicana, en el mismo dia, y en 26 de Marzo de 1826, lo fué la primera Gran Logia Nacional Mexicana con el distintivo de "La Luz", por hallarse ya formadas cinco LL.·. simbólicas.

Declarada y proclamada la Gran Logia por el Gran Maestro

R.·. h.·. Guillermo Gardett, y expedidas las cartas patentes á las cinco LL.·. simbólicas, quedaron con los títulos distintivos siguientes: Log.·. núm. 1, Meridiano Anahuasense: sus tres luces, Guillermo Gandette, Ven.·. Mtro.·., Luis Luelmo y Goyanes, Vice Ven.·., Francisco Ocampo, Insp.·.. Núm. 2, Igualdad, José María Mateos, Ven.·. Mtro.·., Mariano Rodriguez, Vice Ven.·.; Juan María Matheus, Insp.·.. Núm. 3, Terror de los Tiranos, Felipe Luelmo, Ven.·. Mtro.·.; Manuel Velasquez de la Cadena, Vice Ven.·., Ignacio Insaurraga, Insp.·. Núm. 4, Despreocupacion Indiana, Cayetano Rinaldi, Ven.·. Mtro.·.; Cárlos Rinaldi, Vice Ven.·.; Guillermo Lamot, Insp.·.. Núm. 5, Luz Mexicana, Agustin Cardona, Ven.·. Mtro.·.; Bernardino Esteves, Vice Ven.·.; Rafael Zardizabal, Insp.·. (*)

Desde esta época data la fundacion del Rito Mexicano, y la fuerte oposicion á su reconocimiento por los Escoceses y Yorkinos. Veamos ahora los fundamentos en que unos y otros se apoyaban. Se decia, que era irregular el nuevo Rito al que se le daba el carácter de masónico, cuando se separaba de las reglas establecidas en la Masonería, ó las variaba, supuesto que se hacia independiente y no se sujetaba á las GG.·. LL.·. formadas, ni solicitaba su permiso para adquirir su modo de ser; que por lo mismo no podian concederle la regularidad; pues aunque los que lo formaban habian sido masones regulares, esa regularidad, la habian perdido, con sólo el hecho de haber sido fundadores del nuevo Rito; pero lo que habia de positivo era, que los que así hablaban, lo hacian movidos de pasiones y de sentimientos no muy nobles; no fueron esos principios estrictos de consideracion invariable, de prácticas hasta entonces seguidas, por un espíritu de antigüedad rutinera, ni por un horror á todo lo que llevaba el nombre de innovacion, sino por el temor de que la nueva entidad que se creaba, pudiera con el tiempo tener gran peso en la balanza política y

(*) Hoy se encuentran variados los títulos de estas LL.·. primitivas del Rito, que por serlo, nunca debieron cambiarse; y se titulan: Reforma, la número 1; Independencia, la número 2; Libertad, la número 3; El Orden, la número 4; y Constancia, la numero 5. Esta variacion, fué hecha el año de 1862.

ARTS Split Pro

viniera á poner mayores trabas ú obstáculos, á la que cada una de estas corporaciones, ó mas bien dicho, partidos políticos se habian propuesto seguir; la pasion dominante de que estaban poseidos, los hacia buscar diligentes, argumentos para la oposicion, y escusas que apoyasen su razonamiento.

Fijaron el principio de que no es cordura atacar hábitos y costumbres, respetadas por los hombres mas sábios de todo el mundo, y ponerse en hostilidad con las reglas seguidas hasta entonces por la fraternidad, y sobre todo, que una inovacion de la naturaleza que tenia la de que se trataba, y sin saberse positivamente hasta donde podia tener su punto de contacto con la masonería antigua, producia desde luego una alarma que era preciso calmar.

Estas razones fueron contestadas por los fundadores del Rito, de una manera franca y leal, diciendo: que el nuevo Rito tenia por base los tres primeros grados de la masonería universal, que son la verdadera masonería, y conservar en su pureza sus misterios y esencia; de lo que por desgracia veían separados á los impugnadores que tanto celo mostraban ahora, cuando antes la habian visto con el mayor descuido y abandono, y cuando sólo se habian ocupado en desprestigiarla, supuesto que sólo habian usado de su nombre para encubrir sus tendencias como partidos políticos, y ahora para hacer la oposicion al nuevo Rito: que cambiar el título de Escocés ó Yorkino por el de Mexicano, y el no querer estar bajo la obediencia de esos ritos, que entregados completamente á la política, han olvidado el objeto principal de la institucion, esto no constituye una irregularidad sino antes bien es restablecer el órden; que, la innovacion que se hacia, y por la que se decia que se atacaban hábitos y costumbres respetadas, y que no era cordura el hacerlo, aun cuando se conocieran los vicios y los errores en que estaban incurriendo las LL.·. no podian admitirla los masones mexicanos, ya porque no estaban de acuerdo en su sentir, como porque tampoco era sabiduría halagarlos y fomentarlos, ni aun tolerarlos, por temor de enojar á un corto número de personas que eran los agentes principales de todas las maquinaciones, principalmente en el Rito escocés; porque si ese prin-

This document was modified using ARTS Split Pro

cipio hubiera de seguirse, el mundo de este siglo se estaria exactamente con el pasado y precedentes.

Es neeesario hacer justicia á los yorkinos, en medio del desórden introducido en sus LL.·. como eran los que formaban el partido del progreso y no estaban conformes con sólo la independencia de la Nacion, sino que querian, porque conocian que que así era preciso, intentar la obra de las reformas con actividad, como se intentó en otros pueblos; por esta razon fueron los que ménos oposicion hicieron, y muchos de sus miembros se filiaron en el Rito Mexicano, ya por la conformidad de principios, ya porque les halagaba lo nacional de él: con esto se aumentó el número de LL.·. de tal manera, que en el año de 1830, las Cámaras y Capítulo general estaban ya instaladas, y se trabajaba en los nueve grados que constituian el Rito, con tal entusiasmo, que comenzó á extenderse en la República.

En esta época cesaron los trabajos de las LL.·. Yorkinas, en virtud de la circular que mandó se abatieran las columnas, y despues del golpe que recibieron las Escocesas, dieron nueva señal de vida.

CAPITULO VIII.

Nuevos trabajos de las LL.·. Escocesas: los Yorkinos unidos en gran parte al Rito Mexicano, sufren las consecuencias de esos trabajos, y succsos que tuvieron lugar desde el año de 1831 *hasta el de* 1832.

Las LL.·. escocesas se habian reorganizado á la sombra del gobierno que entonces existia, y lograron un triunfo material, aunque por medios no muy legales, en la mayoría que obtuvieron en las elecciones políticas para el año de 1831, y auxiliados del Clero y la milicia, no perdian tiempo en apresurar la marcha retrógrada para consolidar el poder de estas dos clases y reponerlas de lo que habian perdido.

Ningun medio por reprobado que fuera se dejaba de emplear para sacrificar á los mejores patriotas, y alejar de sí todas las personas que pudieran infundirles recelo ó hacerles

ARTS Split Pro

sombra, por eso en el mes de Octubre que regresó á la República D. Manuel Gómez Pedraza, no se le permitió desembarcar en Veracruz y se le intimó por órden del Ministro Facio, que continuase á otro punto fuera de la República, á pesar de la renuncia que este ciudadano tenia hecha de sus derechos á la presidencia; por eso se constituyeron como infames asesinos á muchos jefes á quienes les obligó á faltar á la fé de caballeros y de amigos, para matar á los que en ellos confiaban, como sucedió con el coronel D. José Márquez y con D. Joaquin Gárate, fusilados por el general D. Zenon Fernandez, siendo todos ellos masones yorkinos. D. Loreto Cataño y D. Manuel Reyes Veramendi fueron condenados á muerte por un consejo de guerra ordinario, y el primero de éstos apareció que habia muerto repentinamente en la cárcel, y el segundo se salvó por la fuga: D. Antonio Colin, primo de Cataño, el capitan Larios, coronel D. Francisco Victoria, Rosanin y otros que seria largo enumerar, todos fueron sacrificados por el furor y zaña de ese partido, enemigo acérrimo de la independencia, de la libertad y del progreso.

¿Qué extraño es que estos sucesos y el más atroz de ellos, el más inaudito, inmoral y deshonroso que fué la compra de la cabeza del general D. Vicente Guerrero reportara todo el ódio y desprecio de los buenos mexicanos? D. Lúcas Alaman, jefe del ministerio de Bustamante y sus colegas D. José Ignacio Espinosa, D. Rafael Mangino y D. José Antonio Facio, fueron vistos con horror hasta por los que juzgaban los hechos con imparcialidad: este gabinete que ni física ni moralmente habia podido acabar con la revolucion, pensó adquirir el triunfo de la manera más infame con el arresto alevoso del expresado general y su ejecucion en Cuilapa, el 14 de Febrero de 1831.

El Ministerio se apoyaba en la mayoría de las Cámaras que pertenecia al partido fatal del retroceso, donde sus principales colaboradores eran, en la de diputados, D. Francisco Sanchez de Tagle, D. Juan Manuel Elisalde, los doctores Valentin y Becerra, D. Antonio Fernandez Monjardin y D. Rafael Berruecos, y en la del Senado, el padre Félix Lópe Vergara y el